



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.
DEMANDADO	CARLOS EDUARDO ÁLVAREZ POSSO Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 009-2018-00559-00
ASUNTO	Resuelve sobre notificaciones.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1.- Resuelve solicitud de nueva dirección para notificaciones.

De acuerdo a lo solicitado por la libelista¹, remítasele al auto adiado 10 de junio del año que avanza², a través del cual se autorizó la notificación de las codemandadas Luisa Fernanda Álvarez Posso y María Juliana Álvarez Posso a las direcciones electrónicas informadas en el memorial que obra en el archivo digital No.16.

2.- Notificación aviso.

Se incorpora las diligencias de la notificación por aviso a la codemandada señora María Elena Posso Chavez, con resultado positivo en la entrega³ y realizada en debida forma como se había previsto por auto del pasado 10 de mayo⁴; por tanto, al tenor de lo dispuesto en los artículos 91 y 292 del Régimen Adjetivo, **téngasele notificada** por el sistema de aviso a partir del 24 de mayo del presente año, cuyos términos de traslado comenzaron a contabilizarse a partir del 31 de mayo de la misma vigencia, venciendo el 13 de junio del año que avanza.

3.- Incorpora notificación y autoriza canal digital.

Adócese la notificación personal realizada a la codemandada María Juliana Álvarez Posso, a través del correo electrónico produccion.maju@gmail.com⁵, el cual se autoriza por el Despacho como canal digital para notificaciones.

¹ Archivo digital No.16.

² Archivo digital No.15.

³ Archivos digitales No.17 y 17.1.

⁴ Archivo digital No.12.

⁵ Archivo digital No.18 y 18.1.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Considerando que la notificación se realizó en vigencia del Decreto 806 de 2020, y en debida forma, téngase surtida el 31 de mayo del año que transcurre, cuyos términos de traslado comenzaron a partir del 01 de junio y vencióse el 14 de junio del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bca83aad8038859d4295e80a9c74fb1ef40663e74cd49d47efd226785d8b5f4**

Documento generado en 01/08/2022 10:25:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>